



Ibagué - Tolima, Trece (13) de Octubre dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-22-001-2016-00212-00](#)
Clase de proceso : EJECUTIVO
Demandante : Banco de Bogotá S.A
Demandado : Carlos Adolfo Amaya Posada

Atendiendo lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 numeral 4 del C.G.P., se dispone:

PRIMERO: ORDENAR oficiar a la EPS Salud Total para que informe el nombre del empleador que genera las contribuciones por concepto de salud del demandado Carlos Adolfo Amaya Posada identificado con cedula de ciudadanía No. 6.526.071.

SEGUNDO: SE NIEGA la solicitud de oficiar a CIFIN - DATA CREDITO, por improcedente, de conformidad con el inciso artículo 83 inciso quinto del C.G.P. Es su deber ubicar los bienes que pretendan ser cautelados.

TERCERO: Vista constancia secretarial del 19 de julio del 2023, se informa a la parte actora que a la fecha no existen títulos judiciales relacionados con el proceso.

CUARTO: Por secretaria, remítasele el link de acceso al expediente digital al ejecutante, con el objeto de que tenga conocimiento de las respuestas a las medidas cautelares decretadas.

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez